MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2023

DES-281-2023

GISELLE MARIA MONGE FLORES (FIRMA)

Firmado digitalmente por GISELLE MARIA MONGE FLORES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.20 15:31:48 -06'00'

Confeccionado por:
Lic. Giselle Monge Flores
Asesora Estratégica

SERGIO ANDRES SALAZAR ARGUEDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por SERGIO ANDRES SALAZAR ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.20 15:35:05 -06'00'

Revisado por:
Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente de Desarrollo Estratégico

50 ANIVERSARIO

INFOCOOP

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

Noviembre de 2023

TABLA DE CONTENIDOS

JUSTIFICACIÓN. 2

ANEXOS..... 6

Anexo 1. Nota DE-0836-2023. Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para confeccionar la modificación 3/2023 presupuestando los recursos para el aporte patrimonial con recursos del FNA para la creación de FONAGA..... 7

Anexo 2. Nota AJ-433-2023. Criterio de la Asesoría Jurídica del Infocoop..... 9

Anexo 3. Acuerdo JD 309-2023 donde la Junta Directiva instruye para que se confeccione el documento presupuestario para dar el aporte al FONAGA. 10

Anexo 4. Nota de la CPCA 508-2023 donde da a conocer el acuerdo del plenario de la CPCA para el FONAGA..... 11

Anexo 5. Criterio jurídico de la CPCA dado por asesor legal externo Lic. Alejandro Marín Pacheco. 12

Anexo 6. Nota CPCA 565-2023 donde traslada oficio CPCA 564 que informa sobre el establecimiento del FONAGA. 17

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

Justificación.

La modificación 3-2023 se hace a solicitud de la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DE-0836-2023 de fecha 17 de noviembre 2023, el cual es necesario para atender la solicitud de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, mediante el oficio CPCA-508-2023, donde solicita el traslado de ¢100.000.000 del Fondo Nacional de Autogestión (FNA), para que dicha cantidad sea el capital semilla y que dicha Comisión pueda constituir un fondo de avales con el apoyo de Fodemipyme, programa del Banco Popular, denominado FONAGA (Fondo de Avales y Garantías de Autogestión).

El movimiento presupuestario solicitado por El Director Ejecutivo del Infocoop se ampara en los oficios CPCA-508-2023 suscrito por el MBA. Freddy González Rojas, Director Ejecutivo de la CPCA, así como el oficio CPCA-565-2023 suscrito por el Ing. Marvin Víquez Brenes, funcionario de dicha Comisión, encargado del Fondo Autogestionario.

En la documentación se señala que con la creación del fondo de avales y garantías se tendrá la posibilidad que se reciba aportes por parte de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Garantía (ALIGA), la cual podría dar recursos no reembolsables a FONAGA.

Por ello, la CPCA requiere que exista el capital semilla del fondo, ya que el BID exige al sujeto de la donación que el fondo esté operando, ya que sus programas van dirigidos al fortalecimiento y no a la constitución de ese tipo de proyectos. El fondo de avales no se suscribe bajo la figura de un fideicomiso sino más bien mediante un contrato de mandato entre la CPCA y Fodemipyme.

Aunado a lo anterior, también se cuenta con los criterios legales por parte de la CPCA y del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Se debe recordar que que la modificación 3/2023 responda al artículo 143 de la Ley 4179, porque el Infocoop es el administrador financiero de los recursos.

Los criterios legales incorporados provienen de la CPCA, donde es remitido por el Lic. Alejandro Marín Pacheco, Asesor Legal externo de la CPCA. El criterio es de fecha 8 de setiembre 2023, el cual indica que es totalmente legal la creación del fondo de avales con los fondos del FNA en virtud de que el artículo 142 expresamente dice que con dichos recursos se puede dar financiamiento directo a las cooperativas autogestionarias en proyectos viables, dar avales, así como capacitación, asesoramiento, realizar estudios de preinversión y estudios de viabilidad, favorecer iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas.

El criterio también hace referencia al artículo 140 de la Ley 4179, el cual señala que la CPCA estará constituida por 10 representantes de las cooperativas

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

autogestionarias ante el CONACOOP, indicando las funciones y atribuciones que le da dicha ley, y en donde también indica que la creación del fondo de avales con los recursos del FNA es posible dado los principios de legalidad y naturaleza jurídica de la CPCA y del fondo como tal.

Por otro lado, se incorpora el criterio de nuestra Asesoría Jurídica mediante el oficio AJ- 433-2023 suscrita por el Lic. Mauricio A. Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica del INFOCOOP, y quien también tiene el recargo como Subdirector Ejecutivo, el cual señala que la creación del fondo de avales denominado FONAGA amparado en el artículo 142 de la Ley 4179, es viable ya que exista la norma y que para proceder al giro debe existir el contenido presupuestario correspondiente.

Además de lo anterior, se adjuntan acuerdos por parte de la CPCA como de la propia Junta Directiva del Infocoop acogiendo las recomendaciones.

En ese sentido, mediante el oficio CPCA-508-2023, el MBA. Freddy A. Gonzalez Rojas, Director Ejecutivo, transcribe el acuerdo tomado por el plenario de la CPCA en la sesión número 12 realizada el 5 de octubre 2023 donde acuerdan conformar con ¢100.000.000 del patrimonio del FNA, la constitución de un fondo de avales y garantías denominada (FONAGA) con el apoyo de Fodemipyme programa del Banco Popular, e indicando la posibilidad de hacer aportes adicionales anualmente.

Por parte del Infocoop, también la Junta Directiva según acuerdo JD-309-2023 tomado en la sesión 4305, artículo 2, inciso 3.2 del 7 de noviembre del 2023, con base en el análisis técnico-jurídico y amparado en el criterio legal AJ-433-2023 acordó acoger la solicitud de la CPCA para la creación de FONAGA y solicita a la Dirección Ejecutiva del Infocoop, tomar las acciones requeridas para dotar de los recursos a dicho fondo.

Es importante señalar que el traslado de dichos recursos además del sustento legal, está basado a nivel de programación, en el plan estratégico de dicha Comisión y el objetivo estratégico 4 que señala lo siguiente:

> Fortalecer la capacidad de gestión para ejecutar programas y acciones de representación y defensa, fomento, capacitación, divulgación, financiamiento y acompañamiento a las cooperativas autogestionarias.

Sobre este particular, la CPCA será entonces la responsable de vigilar la operación óptima de dicho fondo a través del contrato con Fodemipyme y tendrá que establecer los mecanismos correspondientes que se establezcan para tener el control y transparencia que corresponda en vista del aporte de recursos públicos.

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

Dicho fondo estará enfocado en fomentar en las cooperativas de autogestión el acceso al financiamiento y que puedan desarrollar proyectos productivos que vengan a impactar a sus asociados, sus trabajadores y a las comunidades en general, por medio de una mayor distribución de la riqueza, generando bienestar social y económico.

El ajuste se da en el programa cooperativo y para posibilitar el aporte se rebaja la suma de ¢100.000.000 de la subpartida préstamos al sector privado y se traslada a la subpartida *Otros activos financieros*, ya que los recursos al ser aplicados para la creación del fondo de avales es parte de un instrumento financiero, lo anterior, inclusive, fue consultado a nivel técnico con funcionarios del Ministerio de Hacienda a través de la STAP evidencia que forma parte de los documentos de respaldo del presente documento.

MODIFICACION 3/2023

MONTOS EN COLONES

PROGRAMA COOPERATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION			
40107	Préstamos al sector privado	-100.000.000	0
49999	Otros activos financieros	0	100.000.000
Total		**-100.000.000**	**100.000.000**
Efecto Neto		**0**	

El movimiento indicado no eleva el límite del gasto ya que dicho límite aplica al programa administrativo. El efecto de la modificación es que se reduce el presupuesto para otorgar crédito directo por parte de la CPCA con recursos del FNA, ya que se traslada recursos para la creación del FONAGA y disminuye el patrimonio del FNA.

La modificación se realiza como provisión presupuestaria, sin embargo, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Jurídica del Infocoop deben velar por que se cumpla toda la normativa que rige la materia y se establezcan los mecanismos de control pertinentes en virtud de que es el Instituto, de acuerdo con el artículo 143 de la ley cooperativa, el que por ley tiene la competencia de administrador financiero del fondo.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva debe valorar lo que establece el artículo 16 de la ley 8131 para tener total seguridad de que dicha normativa no riñe con la

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

creación del fondo de avales FONAGA en lo que respecta a la aplicación del artículo 142 de la Ley 4179.

Para el giro de los recursos la Dirección Ejecutiva debe velar por que la documentación de respaldo (contratos y convenios) esté debidamente firmada y cumpla con la normativa establecida por la Contraloría General de la República. Así mismo, se debe pedir información a la CPCA en enero 2024 para el informe de cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria del año 2023 sobre el desempeño del Fondo una vez girados los recursos.

Finalmente, la Dirección Ejecutiva debe revisar junto con la CPCA, la normativa aplicable en materia de cooperación internacional, ya que, habiendo expectativas de ingresos de recursos para el FONAGA por esa vía, existe una serie de normativa por parte de MIDEPLAN que debe ser estudiada en cuanto a la implicación directa e indirecta en el Fondo.

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

Anexos

(506) 2256-2944
www.infocoop.go.cr
Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

Anexo 1. Nota DE-0836-2023. Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para confeccionar la modificación 3/2023 presupuestando los recursos para el aporte patrimonial con recursos del FNA para la creación de FONAGA.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

17 de noviembre del 2023
DE-0836-2023

Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente Desarrollo Estratégico

Estimado señor:

De conformidad con el oficio CPCA 565 2023 de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (Adjunto), solicito una modificación presupuestaria del Fondo Nacional de Autogestión por la suma de ¢100.000.000 (Cien millones de colones) del disponible del crédito del Fondo Nacional de Autogestión para crear un Fondo de Avales y Garantías de Autogestión (FONAGA) con el fin de fomentar en las cooperativas de autogestión el acceso a financiamiento.

Esta propuesta fue avalada por la Junta Directiva del INFOCOOP en el acuerdo JD-309-2023 del INFOCOOP. Este Fondo Nacional de Avales y garantías de Autogestión tiene el sustento legal en los artículos 142 de la Ley 4179. Dicha normativa fue analizada en el oficio AJ-433-2023 de la Asesoría Jurídica del INFOCOOP y los oficios de la Asesoría Jurídica de la CPCA.

La conformación del FONAGA responde a la atención del objetivo de establecer un Fondo de Avales y Garantías por medio de alianzas nacionales e internacionales con el fin de fomentar en las cooperativas de autogestión el acceso a financiamiento con el Fondo Nacional de Autogestión, INFOCOOP o el Sistema Financiero Nacional, cuya meta es incentivar el crecimiento del Fondo Nacional de Autogestión mediante la colocación efectiva, seguimiento a cartera y actualización de normativa con el fin de fortalecer el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas cooperativas .

Como se puede apreciar el FONAGA se irá incrementando con recursos extranjeros una vea constituido.

Por lo tanto, se le instruye realizar una modificación presupuestaria para rebajar la suma de ¢100.000.000 (Cien millones de colones) a la partida que corresponda para este tipo de contratos, para crear el Fondo Nacional de Avales y Garantías de Autogestión, que va a ser administrado por FODEMYPES.

Este fondo va a ser administrado mediante contrato de mandato entre la CPCA y FODEMIPYME.

Atentamente,

ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2023.11.17 15:34:14 -06'00'

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

CC. Subdirección Ejecutiva, Auditoría, Secretaría de Actas, Expediente/ Consecutivo

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | **Barrio México**
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

Anexo 2. Nota AJ-433-2023. Criterio de la Asesoría Jurídica del Infocoop.

ASESORÍA JURÍDICA

30 de octubre del 2023
AJ-433-2023

Doctor
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Asunto: "Solicitud Fondo de Avales de la CPCA"

El presente oficio es emitido de conformidad con el oficio CPCA-511-2023 en el cual se nos consulta desde la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (en adelante CPCA), presentada ante el INFOCOOP con respecto a la creación de un Fondo de Avales (en adelante FONAGA) mediante la implementación, para ello, se fundamentan en el artículo 142 de la Ley 4179, el cual establece lo siguiente:

> *Artículo 142.- Se crea el Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión, en adelante FNA, para financiar las actividades propias del desarrollo de dichas cooperativas.*
>
> *El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) transferirá, a dicho Fondo, una suma anual equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) el primer año y, a partir del segundo, un medio por ciento (0,5%), calculado sobre la cartera de crédito e inversiones de los recursos propios al cierre del ejercicio económico anterior. Asimismo, dicho Instituto deberá girar a la Comisión Permanente de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión (CPCA) el monto correspondiente al uno por ciento (1%) de su presupuesto de capital y operaciones, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo autogestionario, para cubrir los costos de administración operativa del FNA, así como para el funcionamiento de la CPCA, en el cumplimiento de sus funciones.*
>
> *Los recursos del FNA establecidos en este artículo deberán destinarse al financiamiento de proyectos viables, **avales**, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de preinversión y los estudios de viabilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión.*

En esa lid, y de conformidad con el artículo supra citado, se denota que existe una norma habilitante que permite la creación del FONAGA, por lo cual, la solicitud es procedente; no obstante, es indubitable que previo a autorizar y realizar la transferencia, el INFOCOOP debe verificar el contenido presupuestario para realizarla.

Atentamente

MAURICIO ALBERTO PAZOS FERNANDEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1238-0118.
Fecha declarada: 30/10/2023 10:54:35 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Lic. Mauricio A. Pazos Fernández
Gerente de la Asesoría Jurídica

Cc: Administrativo Financiero / Archivo

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México 400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños. Entre avenidas 5 y 7 y calle 20 norte.

Anexo 3. Acuerdo JD 309-2023 donde la Junta Directiva instruye para que se confeccione el documento presupuestario para dar el aporte al FONAGA.

JUNTA DIRECTIVA

Nº JD 309-2023

Comunicación Interna de Acuerdos de Junta Directiva

Sesión Nº 4305 Art. 2 Inciso 3.2 Del 7-11-2023 Fecha de Comunicación 13-11-2023

Para ser ejecutado por: Alejandro Ortega Calderón

Comunicado a: Dirección Ejecutiva

Referencia: Análisis técnico - jurídico del proyecto Fondo de Avales y Garantías para Autogestión - Oficio DE 0782-2023 (Oficio AJ-433-2023); - Modificación presupuestaria Nº 3-2023.

SE ACUERDA

"Esta Junta Directiva de conformidad con el criterio legal AJ-433-2023, el cual analizó la legalidad de la creación del Fondo Nacional de Avales y Garantías (en adelante FONAGA), de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (en adelante CPCA), acuerda acoger la solicitud de la CPCA y autoriza la creación del FONAGA en concordancia con artículo 142 de la Ley 4179.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva a realizar las acciones requeridas para dotar de recursos al FONAGA a más tardar el 14 de noviembre del 2023.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva el preparar una propuesta para reformar la Ley de Asociaciones Cooperativas para que pueda habilitarse al INFOCOOP a crear fondos de avales y garantías para las demás cooperativas.

ACUERDO FIRME"

ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2023.11.13 09:18:27 -06'00'

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

MARIA INES SEQUEIRA CORDOBA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA INES SEQUEIRA CORDOBA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.13 08:41:44 -06'00'

MBA. María Inés Sequeira Córdoba
Ejecutiva Secretaría de Actas

MISC/LSM

C: Subdirección Ejecutiva, Auditoría Interna, Desarrollo Estratégico, Asesoría Jurídica, Consecutivo.

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

Anexo 4. Nota de la CPCA 508-2023 donde da a conocer el acuerdo del plenario de la CPCA para el FONAGA

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correos: secretaria@cpca.coop direccion@cpca.coop

11 de octubre de 2023

CPCA 508-2023
DOCTOR
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO
INFOCOOP
Presente.

INFOCOOP.
DIRECCION EJECUTIVA
12 OCT '23 AM 9:06:0

Estimado señor:

Reciba de parte de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión un atento saludo.

Como les hemos estado informando, la CPCA está en proceso de construcción de un Fondo de Avales y Garantías que servirá como respaldo para las cooperativas de autogestión que no cuente con garantías suficientes a la hora de solicitar un préstamo. Situación que permitirá democratizar el acceso de las cooperativas de autogestión al financiamiento del Fondo Nacional de Autogestión - FNA, permitiendo de que el FNA logre un mayor impacto a nivel nacional y amplie su potencial como instrumento de desarrollo cooperativo autogestionario.

Con base en el criterio Jurídica emitido por el Licenciado Alejandro Marín Pacheco (documento adjunto), el Plenario de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, en la sesión número 12 realizada e 5 de octubre de 2023, toma el siguiente acuerdo:

> *"ACUERDO N. 3:*
> *EL PLENARIO DE LA CPCA ACUERDA QUE DE LOS RECURSOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTIÓN - FNA, APORTAR LA SUMA EQUIVALENTE A ¢ 100.000.000.0 (CIEN MILLONES DE COLONES) AL FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTÍAS (FONAGA), PARA QUE ESTA SUMA SE CONVIERTA EN EL PATRIMONIO INICIAL DE ESTE FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS, FONDO QUE SE CREA CON EL APOYO DE FODEMIPYME BANCO POPULAR, Y CON LA POSIBILIDAD DE HACER APORTES ADICIONALES ANUALMENTE.*
> *ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.ACUERDO."*

Se traslada este acuerdo con el objetivo que se tomen las medidas presupuestarias a fin de contar este año con los recursos disponibles para hacer el traslado respectivo de los recursos a Fodemipyme - Banco Popular, que es el organismo que administrará este Fondo de Avales.

Así las cosas, agradeciendo su estimable atención quedo a la orden para cualquier ampliación al respecto.

Atentamente

MBA. FREDDY A. GONZALEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION

CC: Lic. Mauricio Pasoz, Sub Director Ejecutivo- Infocoop.
Lic. Mauricio Pasoz, Dirección Jurídica- Infocoop.
Lic. Guillermo Calderón Torrez, Auditor Interno Infocoop.
Archivo.

Anexo 5. Criterio jurídico de la CPCA dado por asesor legal externo Lic. Alejandro Marín Pacheco.

Lic. Alejandro Marín Pacheco
MSc Rodney Montalbán Rivera
Lic. Wilber Barquero Bolaños
MSc. Ronald Freddy Zúñiga Rojas
Lic. Pánfilo Ramírez Obando
Lic. Mario E. Salazar Marín

CJE
ABOGADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS

Teléfono: (506) 2234-6990
Fax. (506) 2253-7938
Apdo. Postal: 791-1000
Bº Dent, San José
OFIPLAZA DEL ESTE
Edificio A, 2do. Piso, Nº 12
San José, Costa Rica
amarin@cielegal.cr

San José, 08 de Setiembre 2023.

SEÑOR
FREDDY GONZALEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CPCA.

Estimado señor.

Me refiero a su consulta la posibilidad legal de que la CPCA, constituya un fondo de avales y garantías, con recursos del FNA, como apoyo para las cooperativas autogestionarias que requieran financiamiento para sus proyectos. Se indica en el oficio 443-2023 del 08 de Setiembre 2023:

" Requerimos que nos de criterio jurídico donde nos indique si existe viabilidad jurídica para que la CPCA tome recursos del FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION, para capitalizar el FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION que se quiere crear."

1-POSIBILIDAD LEGAL DE CONSTITUIR UN FONDO DE AVALES Y GARANTIAS Y CAPITALIZARLO CON RECURSOS DEL FNA.

Señala el artículo 142 de la Ley 4179:

.- **Artículo 142.-**

Se crea el Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión, en adelante

Lic. Alejandro Marín Pacheco
MSc Rodney Montalbán Rivera
Lic. Wilber Barquero Bolaños
MSc. Ronald Freddy Zúñiga Rojas
Lic. Pánfilo Ramírez Obando
Lic. Mario E. Salazar Marín

CJE
ABOGADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS

Teléfono: (506) 2234-6990
Fax. (506) 2253-7938
Apdo. Postal: 791-1000
Bº Dent, San José
OFIPLAZA DEL ESTE
Edificio A, 2do. Piso, Nº 12
San José, Costa Rica
amarin@cjelegal.cr

FNA, para financiar las actividades propias del desarrollo de dichas cooperativas.

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) transferirá, a dicho Fondo, una suma anual equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) el primer año y, a partir del segundo, un medio por ciento (0,5%), calculado sobre la cartera de crédito e inversiones de los recursos propios al cierre del ejercicio económico anterior. Asimismo, dicho Instituto deberá girar a la Comisión Permanente de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión (CPCA) el monto correspondiente al uno por ciento (1%) de su presupuesto de capital y operaciones, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo autogestionario. para cubrir los costos de administración operativa del FNA, así como para el funcionamiento de la CPCA, en el cumplimiento de sus funciones.

Los recursos del FNA establecidos en este artículo deberán destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de preinversión y los estudios de viabilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión..
(Lo resaltado no es del original).

(Así reformado mediante el aparte b) del artículo 52 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Nº 8634 del 23 de abril del 2014, la cual sufrió una reforma integral mediante la norma Nº 9274 del 12 de noviembre del 2014. Anteriormente el presente artículo había sido reformado por el numeral 51 de la norma indicada y establecía lo siguiente:" Artículo 142.- Créase el Fondo nacional de cooperativas de trabajo asociado y autogestión, en adelante serán FNA, para financiar las actividades propias del desarrollo de dichas cooperativas.

Conforme dicha norma, es incuestionable que dentro de las potestades legales de la CPCA, está la de constituir AVALES con los recursos del FNA, por disposición expresa de la ley, sea financiar y/o capitalizar los mismos con esos recursos de naturaleza pública.

2-Asimismo, respecto a esta potestad, en lo que nos interesa, señala el art. 140 de la Ley 4179:

Lic. Alejandro Marín Pacheco
MSc Rodney Montalbán Rivera
Lic. Wilber Barquero Bolaños
MSc. Ronald Freddy Zúñiga Rojas
Lic. Pánfilo Ramírez Obando
Lic. Mario E. Salazar Marín

ABOGADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS

Teléfono: (506) 2234-6990
Fax. (506) 2253-7938
Apdo. Postal: 791-1000
Bº Dent, San José
OFIPLAZA DEL ESTE
Edificio A, 2do. Piso, Nº 12
San José, Costa Rica
amarin@cjelegal.cr

Artículo 140.- Los 10 representantes de las cooperativas de autogestión ante el Consejo Nacional de Cooperativas constituirán la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, la cual tendrá las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, a saber:

a) Servir de organismo representativo, coordinador y asesor de las cooperativas de autogestión;

b) Definir las políticas de administración del Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión y elaborar los reglamentos de funcionamiento y uso de dicho Fondo;

c) Velar por la creación, ampliación, diversificación y modernización de las cooperativas de autogestión;

d) Estar vigilante para que las empresas cooperativas de autogestión cumplan con todo lo estipulado en la presente ley y su reglamento;

e) Coordinar y canalizar la colaboración que prestarían los organismos nacionales e internacionales, para con las empresas cooperativas de autogestión, tanto en el campo de la asistencia técnica, financiera, de capacitación, organización y cualquiera otra necesidad de dichas empresas;

f) Estar vigilante para que las empresas cooperativas de autogestión cumplan con todo lo estipulado en la presente ley y su reglamento;

g) Procurar la capacitación, la asistencia técnica y el apoyo financiero a las cooperativas de autogestión, confederaciones, federaciones y uniones afiliadas, para lo cual definirán políticas correspondientes;

h) Solicitar al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo informes detallados del uso del Fondo de Cooperativas de Autogestión;

i) Seleccionar y nombrar al personal que requiera a través del CONACOOP: y

j) Ejercer las demás funciones de conformidad con la ley y su reglamento.

k) Para cumplir los propósitos del Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión, así como las funciones y atribuciones que se le confieren, se otorga a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión personería jurídica instrumental.

Lic. Alejandro Marín Pacheco
MSc Rodney Montalbán Rivera
Lic. Wilber Barquero Bolaños
MSc. Ronald Freddy Zúñiga Rojas
Lic. Pánfilo Ramírez Obando
Lic. Mario E. Salazar Marín

CJE
ABOGADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS

Teléfono: (506) 2234-6990
Fax. (506) 2253-7938
Apdo. Postal: 791-1000
Bº Dent, San José
OFIPLAZA DEL ESTE
Edificio A, 2do. Piso, Nº 12
San José, Costa Rica
amarin@cjelegal.cr

(Así reformado el inciso anterior mediante el aparte a) del artículo 52 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Nº 8634 del 23 de abril del 2014, la cual sufrió una reforma integral mediante la norma Nº 9274 del 12 de noviembre del 2014. Anteriormente el presente inciso había sido adicionado por el numeral 51 de la norma indicada y establecía lo siguiente: "k) Para cumplir los propósitos del Fondo nacional de cooperativas de trabajo asociado y autogestión, así como las funciones y atribuciones que se le confieren, se otorga a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión personería jurídica instrumental.")

Este articulado confirma y complementa lo que señala el 140, respecto a la posibilidad legal de crear un fondo de avales y garantías con recursos del FNA, ya que en estos incisos se establecen a la CPCA funciones de organismo asesor de las cooperativas autogestionarias, definir las políticas de administración y aprobar los reglamentos de uso del FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION. Incluso, conforme al inc. k, se le otorgó personería jurídica instrumental a la CPCA, precisamente para cumplir con los objetivos y propósitos de dicho fondo.

Es decir, la misma ley le otorga a la CPCA amplias facultades decisorias y administrativas para el manejo y uso de los recursos del FNA, a pesar de que la administración financiera del mismo, le corresponde al INFOCOOP (art.143 LAC), entidad que no tiene facultades de decisión sobre el mismo, sino únicamente su administración financiera.

3-PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y NATURALEZA JURIDICA DE LA CPCA.

Lic. Alejandro Marín Pacheco
MSc Rodney Montalbán Rivera
Lic. Wilber Barquero Bolaños
MSc. Ronald Freddy Zúñiga Rojas
Lic. Pánfilo Ramírez Obando
Lic. Mario E. Salazar Marín

CJE
ABOGADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS

Teléfono: (506) 2234-6990
Fax. (506) 2253-7938
Apdo. Postal: 791-1000
Bº Dent, San José
OFIPLAZA DEL ESTE
Edificio A, 2do. Piso, Nº 12
San José, Costa Rica
amarin@cjelegal.cr

El artículo 11 de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA, contiene el principio de legalidad en la administración pública, al establecer que esta debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá hacer aquello que expresamente le señale la ley.

Por otro lado, ya conocemos que la CPCA es un órgano-persona, con personería jurídica instrumental, parte de un ente público no estatal (CONACOOP), ente descentralizado, que forma parte de la estructura de la administración pública y por lo tanto, sujeta al principio de legalidad y que los recursos del FNA son recursos públicos, sometidos a esa misma condición.

Conforme todo lo anterior, tenemos que los recursos del FNA se trata de recursos públicos y que en su custodia, control y administración, la CPCA tiene amplias facultades, pero sometida al principio de legalidad, lo que significa que solo los puede utilizar para aquello que la ley le permita. Siendo que en este caso, la ley expresamente en su artículo 142 de la LAC, le permite a la CPCA constituir o crear avales con los recursos del FNA, por lo que es legalmente viable que la CPCA constituya UN FONDO DE AVALES Y LO CAPITALICE CON LOS RECURSOS DEL FNA.

Sin más por el momento, se suscribe atentamente:

LIC. ALEJANDRO MARÍN PACHECO
ASESOR LEGAL EXTERNO

Abogado y Notario C. 3224

Firma de abogados miembro de la "INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE". Paris. Francia.
http:// www.cjelegal.cr

Anexo 6. Nota CPCA 565-2023 donde traslada oficio CPCA 564 que informa sobre el establecimiento del FONAGA.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correos: secretaria@cpca.coop direccion@cpca.coop

16 de noviembre de 2023

INFOCOOP,
DIRECCION EJECUTI
17 NOV '23 AM 9:10:0

CPCA 565-2023
DOCTOR
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO
INFOCOOP
Presente.

Estimado señor:

Reciba de parte de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión un atento saludo.

En atención al compromiso adquirido en la reunión con la Presidencia de Junta Directiva de INFOCOOP, Licenciado Geovanni Villalobos, su persona y su equipo técnico, me permito trasladar el OFICIO CPCA 565 2023 PROYECTO DE CREACION DEL FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION, como respaldo a la modificación presupuestaria solicitada a la Junta Directiva.

Agradezco su estimable atención quedamos a la orden para atender sus requerimientos.

Atentamente

MARVIN DE JESUS VIQUEZ BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARVIN DE JESUS VIQUEZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 17:06:47 -06'00'

ING. MARVIN VIQUEZ BRENES
DIRECTOR FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION

CC: **Señores Junta Directiva, Infocoop.**
Lic. Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno de INFOCOOP.
Lic. Mauricio Pazos, Sub Director Ejecutivo- Infocoop.
Lic. Mauricio Pazos, Dirección Jurídica- Infocoop.
Lic. Guillermo Calderón Torrez, Auditor Interno Infocoop.
Archivo.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

CPCA REF 564-2023

COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION
CPCA

ESTABLECIMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTÍAS DE LA COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION.

FONAGA

MARVIN DE JESUS VIQUEZ BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARVIN DE JESUS VIQUEZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 16:48:16 -06'00'

SETIEMBRE – 2023

1

CPCA
COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

Contenido

I- ANTECEDENTE DEL PROYECTO....3
VISION:....3
MISION:....3
OBJETIVO:....3
II- PROPUESTA DE CREACION DEL FONDO DE AVALES....4
1- Objetivo:....5
2. Metas....5
3 Fondeo....6
3. Administración del Fondo para Independencia decisoria....6
3. Capital Semilla....7
4. Criterio legales que respaldan la decisión....8
5- Alianza estratégica con FODEMIPYME....15
6- Alianza estratégica con ALIGA....16
III- UNIDAD TECNICA PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS EN CPCA....18
IV- COMITÉ DE AVALES....18
V- DOCUMENTOS DE FORMALIZACION DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS:....19
VI- APROBACION DE LA CAPITALIZACION EL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS....20
VII- AUDIENCIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE INFOCOOP PARA INFORMAR SOBRE LA DECISION DE LA CPCA DE ESTABLECER EL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS....21
VIII- SITUACION ACTUAL DE ACCESO AL FNA (FONDO DE CREDITO)....26
IX- SOLICITUD PLANTEADA A JUNTA DIRECTIVA DE INFOCOOP....27
X- CONCLUSIONES:....28
XI- ANEXOS....28

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

I- ANTECEDENTE DEL PROYECTO

Con base en los parámetros del Plan Estratégico de la COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION siglas CPCA, que se detallan a continuación:

VISION:

VISIÓN
Ser el máximo organismo cooperativo y base fundamental para el desarrollo integral del Sector Autogestionario de Costa Rica.

MISION:

MISIÓN
Promover y facilitar el desarrollo sostenible del sector cooperativo autogestionario, por medio de la representación y defensa, el fomento, la capacitación, la divulgación, el financiamiento y el acompañamiento.

OBJETIVO:

OBJETIVO SUPERIOR
Lograr consolidarse como el organismo cooperativo base para el desarrollo integral del Sector Autogestionario

Y partiendo del objetivo estratégico número 4 del Plan estratégico de la CPCA, que establece:

> ***"4. Fortalecer la capacidad de gestión para ejecutar programas y acciones de representación y defensa, fomento, capacitación, divulgación, financiamiento y acompañamiento autogestionario."***

Que establece la obligatoriedad de la CPCA de fortalecer su propia capacidad para entre otras cosas, fomentar la promoción de modelo y fundamentalmente el acceso al financiamiento. Y

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

es aquí donde nos encontramos la principal limitación que tienen las cooperativas de autogestión, las cuales se constituyen y por la falta de garantías no tienen acceso a financiamiento de parte del FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION, pues toda la reglamentación existente y la normativa, está dirigida a promover el financiamiento, pero con el mínimo riesgo. Por lo que las cooperativas que no cuentan con garantías simplemente no tienen acceso al financiamiento. Pues la garantía ante un imprevisto es lo que asegura que se recuperen los fondos prestados.

Se establece el proyecto de creación del FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTIÓN siglas FONAGA. Para proveer al sector cooperativo autogestionario de un instrumento que permita dotar de garantía parcial y complementaria a las cooperativas que no tienen para acceder a financiamientos del FNA y o INFOCOOP, de manera que logremos dar acceso a las cooperativas a un financiamiento que les permita cumplir sus objetivos.

II- PROPUESTA DE CREACION DEL FONDO DE AVALES

Los avales son instrumentos financieros que mitigan el riesgo de crédito percibido por los intermediarios financieros en sus operaciones de préstamo facilitando el acceso al crédito con mejores condiciones de tasa y plazo.

Los avales representan un instrumento clave en los desarrollos económicos cuyo propósito es reactivar el crédito. Un aval bancario es una garantía que el banco entrega a favor del solicitante respondiendo ante terceros en una obligación de pago. Es decir, el banco se convierte en avalista y responderá por el solicitante del aval en el caso de que éste no pueda efectuar el pago que tiene convenido con un tercero.

La Dirección Ejecutiva presentó al Directorio de la CPCA, la propuesta de creación del Fondo de Avales y Garantías de la CPCA, la cual se detalla a continuación:

CPCA
COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

1- Objetivo:

Establecer un FONDO DE AVALES Y GARANTIAS por medio de alianzas nacionales e internaciones, con el fin fomentar en las cooperativas de autogestión el acceso a financiamiento con el Fondo Nacional de Autogestión, INFOCOOP o el Sistema Financiero Nacional.

2. Metas

Para el periodo 2024 la CPCA estableció la siguiente meta para el FNA, la cual se detalla:

Incentivar el crecimiento del Fondo Nacional de Autogestión mediante la colocación efectiva, seguimiento a cartera y actualización de normativa con el fin fortalecer el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas cooperativas.

Indicadores

Colocación de al menos el 90% de la cartera. Índices de morosidad por debajo del 20%

Actividades para desarrollar: Colocación de créditos en el periodo 2024, visita y seguimiento a los planes de inversión, seguimiento a las condiciones contractuales, revisión y actualización de normativa

En concordancia con la meta planteada para el presupuesto del 2024, y en la búsqueda de mejores resultados para las cooperativas de autogestión, el fondo de avales representa una alternativa para el logro de los objetivos. Presupuesto aprobado por el Plenario de CPCA en sesión 11-2023 del 22 de setiembre de 2023. Que a la letra dice:

"Se conoce y se aprueba el oficio 370-2023, fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por la señora Silvia Oses Vega, Directora Administrativo Financiero, en el cual traslada el plan operativo institucional y el presupuesto ordinario del 2424, por un monto de 365.572.699.
..."

5

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

CPCA

3 Fondeo.

Que este FONDO DE AVALES Y GARANTIAS cuente con un aporte base o capital semilla con cursos tomados del FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION, con un monto simbólico que demuestre ante los Organismos de Cooperación Internacional que el mismo (el fondo) existe y que tiene un aporte de sus dueños, de manera que se pueda obtener fondos no reembolsables para capitalizarlo y llevar su patrimonio al menos a un millón y medio de dólares estadounidenses.

3. Administración del Fondo para Independencia decisoria.

Tomando en cuenta que lo que se pretende es dotar de garantía a las cooperativas que no lo tienen y considerando que se busca que el FONDO DE AVALES Y GARANTIAS cuente con independencia, se propuso establecer una relación estratégica con FODEMIPYME, que es el órgano especializado con mayor experiencia en el país, en el manejo de Fondos de Avales. Para que este con su experiencia fuera el que operara el fondo de avales.

Los elementos que hacen que la administración recomiende dentro de la propuesta a FODEMIPYME, es que el manejo del fondo requiere:

1- Experiencia en la operación de fondos de garantía, situación que se cumple con FODEMIPYME pues esta tiene más de 20 años operando el FONDO DE AVALES Y GARANTIAS y ha generado un aprendizaje muy importante a los largo de los años, a través de sus alianzas con fondos de garantías internacionales, que le han trasladado el conocimiento y la experiencia necesaria para operar con éxito y baja siniestralidad un fondo de garantías. Dejando claro al Directorio que la CPCA no tiene ningún tipo de experiencia en el manejo de este tipo de fondos.

2- Plataforma informática necesaria.

6

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

CPCA
COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

Se requiere de un organismo que cuente con sistemas informáticos probados que le permitan llevar controles adecuados y garantizar un modelo de riesgo controlado en la administración del patrimonio del FONDO DE AVALES Y GARANTIAS y de igual manera de los avales otorgados. Y la CPCA no cuenta ni con la infraestructura informática ni con los recursos para invertir en lo requerido.

3- Respaldo legal. Se requiere de un ente administrador y custodio del patrimonio que cuente con la figura legal y con un equipo de asesores jurídicos que le permita operar satisfactoriamente el Fondo de Avales.

4- Figura legal. Se le propuso al Directorio que la figura legal idónea para poner en marcha este proyecto debería ser un Fideicomiso o un Mandato. Ante lo cual por las características de FODEMIPYME, lo que aplica es el formato del Mandato.

3. Capital Semilla.

A raíz de una serie de reuniones de análisis con FODEMIPYME y ALIGA (Alianza Latinoamericana de Fondos de Garantía) se nos recomendó que para que ellos lograran que organismos internacionales hicieran aportes no reembolsables al FONDO DE AVALES Y GARANTIAS de Autogestión, se requería cumplir con dos requisitos:

1- Que el Fondo existiera como tal con toda la estructura y reglamentación necesaria que garantice su operación y control.
2- Que contara con un capital mínimo o el mínimo necesario para iniciar operaciones, ya que los organismos como el BID exigen que el sujeto de la donación esté operando, porque sus programas van dirigidos al fortalecimiento y no a la constitución de los proyectos. Ante lo que se hace necesario que cuente con un capital semillas patrimonial de inicio.

7

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

De tal manera que se nos recomendó que el FONDO DE AVALES Y GARANTIAS inicie con un capital semilla aproximado de USA$200.000.00 (Doscientos mil dólares estadounidenses).

4. Criterio legales que respaldan la decisión.

Ante la necesidad de establecer el Fondo de Avales y Garantías, se solicitó a la asesoría jurídica de CPCA, que hiciera una evaluación de la propuesta de la administración para determinar si existían las facultades de legales dentro de la legislación vigente, para proceder con el proyecto. Ante lo cual, el asesor Jurídico Lic. Alejandro Marín Pacheco emite criterio el 8 de setiembre de 2023 el cual en página 5ta (sin numerar) indica lo siguiente:

> ***"Conforme a todo lo anterior, tenemos que los recursos del FNA se trata de recursos públicos y que, en su custodia, control y administración, la CPCA tiene amplias facultades, pero sometida al principio de legalidad, lo que significa que solo los puede utilizar para aquello que la ley le permita. Siendo que, en este caso, la ley expresamente en su artículo 142 de la LAC, le permite a la CPCA constituir o crear avales con los recursos del FNA, por lo que es legalmente viable que la CPCA constituya UN FONDO DE AVALES Y GARANTIAS Y LO CAPITALICE CON LOS RECURSOS DEL FNA.***

Ante lo indicado por la asesoría jurídica se presenta ante el Directorio de la CPCA el proyecto de creación de UN FONDO DE AVALES Y GARANTIAS para Autogestión bajo el nombre de FONDO NACIONAL DE AVALES DE AUTOGESTION siglas FONAGA. Con la siguiente presentación:

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN

PROPUESTA DE CREACION DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DEL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION

LA CPCA

La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión es un organismo público no estatal creado el día 05 de mayo de 1982, mediante la Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP; sus reformas en la Ley 8634 Sistema Banca para el Desarrollo.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

FUNCIONES ASIGNADAS POR LA LEY

- Organo representativo, coordinador y asesor de las cooperativas de autogestión;
- Definir las políticas de administración del FNA y elaborar los reglamentos de funcionamiento y uso de dicho Fondo.
- Velar por la creación, ampliación, diversificación y modernización de las cooperativas de autogestión.
- Estar vigilante para que las empresas cooperativas de autogestión cumplan con todo lo estipulado en la presente ley y su reglamento.
- Coordinar y canalizar con organismos nacionales e internacionales, tanto en el campo de la asistencia técnica, financiera, de capacitación, organización y cualquiera otra necesidad de dichas empresas.
- Vigilar para que las empresas cooperativas de autogestión cumplan con todo lo estipulado en la presente ley y su reglamento.
- Procurar la capacitación, la asistencia técnica y el apoyo financiero a las cooperativas de autogestión, confederaciones, federaciones y uniones afiliadas, para lo cual definirán políticas correspondientes.
- Solicitar al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo informes detallados del uso del Fondo de Cooperativas de Autogestión.
- Para cumplir los propósitos del Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión, así como las funciones y atribuciones que se le confieren, se otorga a l a Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión personería jurídica instrumental.

ORGANIGRAMA DE CPCA

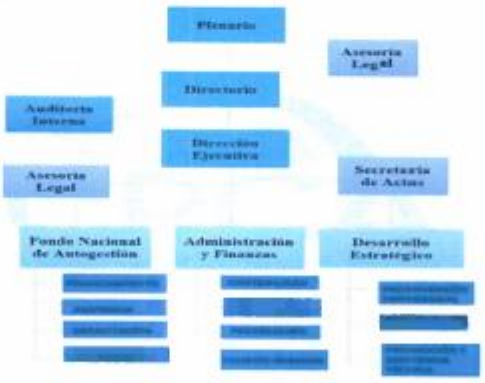

10

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

UBICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS AUTOGESTIONARIAS

LAS COOPERATIVAS DE AUTOGESTION ESTAN UBICADAS EN TODO EL PAIS.

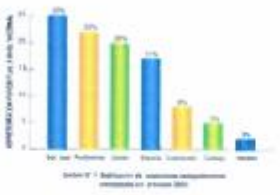

ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS COOPERATIVAS DE AUTOGESTION

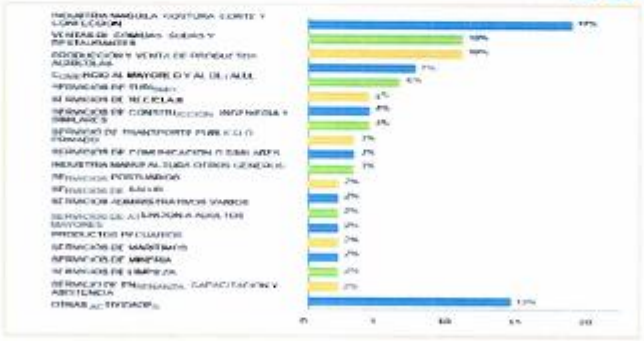

11

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN AUTOGESTIONARIA

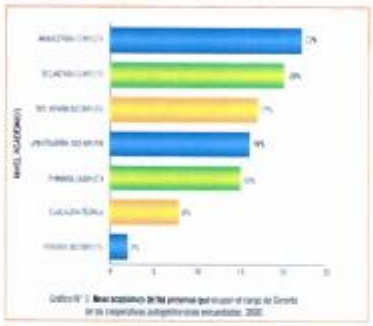

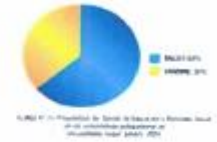

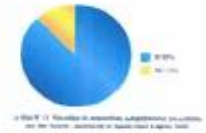

EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION

- CREADO MEDIANTE EL ARTICULO 142 DE LA LEY DE COOPERATIVAS
- CUENTA CON UNA COMISION DE CREDITO PARA **APROBACION**
- ES UN FONDO DE FINANCIAMIENTO BAJO LA **FIGURA DE CRE**DITO
- PATRIM**O**NIO **TO**TAL ¢7 MMM (USA $ 12,7 MM)
- **LA** MOROSI**DAD DEL** FONDO ES DEL 8%
- SE CAPITALIZA CON LOS INTERESES GENERADOS Y EL APORTE DEL INFOCOOP 0,5% DEL PATRIMONIO FINANCIERO
- **PRESUPUESTO ANUAL DE** COLOCACIONES D**E ¢2.7 MM (USA $ 4,9** MM)
- 5% DEL PRESUPUESTO DE CREDITO EN **APOYO TECNICO**

12

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

CONDICIONES DE COLOCACION DE PRESTAMOS

MONTOS:	HASTA EL 30% DEL PATRIMONIO
PLAZOS:	HASTA 25 AÑOS.
TASA DE INTERES:	5% ANUAL.
GARANTIA:	REAL 100% HIPOTECARIO Y PRENDARIO.
ACTIVIDADES:	TODAS.
PLAN DE INVERSION:	TODOS LEGALES

ESTRUCTURA DE A COOPERATIVAS DESDE EL FONDO Y LA CPCA

13

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

LA FALTA DE GARANTIA AFECTA LA ACCESIBILIDAD DE LAS COOPERATIVAS AL FONDO.

SOLO EL 10% DE LAS 250 COOPERATIVAS DE AUTOGESTION EXISTENTE ACCEDEN A PRESTAMOS

LOS GRUPOS COOPERATIVOS NUEVOS NO TIENEN NINGUNA POSIBILIDAD DE INICIAR OPERACIONES POR FALTA DE PRESTAMOS

SIN GARANTIA NO HAY DINERO Y SIN DINERO NO HAY EMPRESA Y SIN EMPRESA NO HAY PUESTOS DE TRABAJO Y SIN TRABAJO HAY POBREZA

TENEMOS UN PROBLEMA DE ACCESIBILIDAD AL CREDITO POR FALTA DE GARANTÍA.

EL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS

ADMINISTRADOR:	FODEMIPYME /BPDC
PRESUPUESTO ANUAL DE COLOCACION:	4.9 MM USA$
COBERTURA PROMEDIO:	33%
MONTO DEL PATRIMONIO:	1.5 MM USA $

14

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

Aunado al criterio Jurídico emitido por el Lic. Alejandro Marín, antes indicado, sobre la viabilidad de establecer un FONDO DE AVALES Y GARANTIAS para autogestión, el Directorio toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo número 2 del Directorio de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión de la sesión número 7 del 11 de setiembre de 2023. En el cual se plantea la Creación del FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION siglas FONAGA, el Directorio toma el siguiente acuerdo:

> ***ACUERDO 2: "Conocido el criterio jurídico presentado por el asesor jurídico de CPCA sobre la facultad legal de constituir un FONDO DE AVALES Y GARANTIAS y garantías con recursos provenientes del FNA, se acuerda autorizar a la dirección ejecutiva para que avance con el proyecto de creación del fondo nacional de avales y garantías de autogestión (FONAGA) y presente al plenario de CPCA en la primera semana de noviembre una propuesta que incluya el marco legal de respaldo, la figura jurídica con la que se constituiría, el organismo que administraría, capital semilla, reglamentos y procedimientos necesarios para que entre en operación en el mes de diciembre de 2023 y se autoriza la contratación de la asesoría jurídica y técnica especializada necesaria para hacer todos los estudios necesarios para el cumplimiento de este acuerdo. acuerdo aprobado en firme y en forma unánime."***

Con base en este acuerdo se presenta este documento de justificación para la creación del FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION, siglas FONAGA. En el cual se presentan los elementos que respaldan la urgente necesidad de su creación, para permitir el acceso de las cooperativa que no cuentan con garantías suficientes para acceder a financiamientos, de manera que se pueda potenciar el desarrollo del sector y promover la generación de empleo mediante la creación de puestos de trabajo dignos y estables.

5- Alianza estratégica con FODEMIPYME

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

Para consolidar el proceso de establecimiento del Fondo de Avales y Garantías, se construye una alianza formal con FODEMIPYME con quien se plantea la firma un convenio marco en que se postulan los siguientes objetivos:

1- Establecer lineamientos para la creación de un fondo de avales y garantías dirigido a cooperativas autogestionarias costarricenses, que les permitan el acceso a financiamientos especialmente apropiados para poner en marcha sus proyectos, nuevos proyectos y el fortalecimiento de los actuales y dotar a sus empresas cooperativas del capital de trabajo y de inversión necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

2- Coadyuvar en la búsqueda de fondos de cooperación para dotar al Fondo Nacional de Avales y Garantías de Autogestión (FONAGA) del patrimonio inicial para su operación.

3- Establecer los parámetros de operación y regulaciones de Fondo Nacional de Avales y Garantías, realizables y agiles para el otorgamiento de avales y garantías a las organizaciones cooperativas.

4- Construir en forma conjunta las propuestas de solicitud de apoyo y fondeo del fondo para la cooperación internacional y nacional en la búsqueda de recursos.

5- Que cada institución CPCA y FODEMIPYME, puedan contar con las autorizaciones institucionales para el uso de los recursos necesarios para cubrir los costos de la giras nacionales e internacionales requeridas para llevar las propuestas de fondeo ante los organismos.

6- Alianza estratégica con ALIGA.

Y se establece también un convenio marco con ALIGA, ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍA. Y Los programas en los que trabajará **ALIGA** en conjunto con la **CPCA** serán:

1. Llevar a cabos giras de intercambio de conocimientos y pasantías, donde los asociados y asociadas, dirigentes y funcionarios, podrán visitar a las organizaciones

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

en ambos países para lograr una transferencia efectiva de conocimientos y tecnologías de producción.

2. Promover programas de capacitación continua entre ambos países que permitan mediante charlas, conferencias, foros, simposios, virtuales o presenciales, la formación continua de las personas y el mejoramiento de los niveles de vida con base en un desarrollo empresarial sólido y sostenible.

3. Procurar el intercambio de tecnologías para mejorar el desarrollo de las actividades de producción en cada país buscando la eco amigabilidad de los procesos y el desarrollo del ser humano en un mondo sostenible y de respeto al medio ambiente natural.

4. Coordinar en conjunto alianzas con otros países para la transferencia de conocimiento, el desarrollo de mercados para los productos, la transferencia de tecnologías, modelos de financiamiento, y modelos de garantías.

5. Realizar en conjunto el diseño, seguimiento y análisis de proyectos de ley que permitan la mejora continua de los marcos legales en cada país que gobiernan al sector productivo y cooperativo.

6. Establecer estrategias conjuntas para el desarrollo de proyectos de alto impacto regional que beneficien a las cooperativas de ambas organizaciones en nuestros países.

7. Unir esfuerzos para la búsqueda de financiamientos internacionales que nos permitan el establecimiento de fondos especializados de crédito para nuestras cooperativas y de igual manera fondos de avales y garantías, que permitan el acceso a las

organizaciones nuevos y a las organizaciones que no cuentan con garantías para acceder a financiamiento.

8. Presentar ante la cooperación internacional proyectos de desarrollo que coadyuven a la recuperación y preservación del medio ambiente natural logrando un desarrollo sostenible de las actividades económicas de nuestras organizaciones.

9. Cada una de las partes podrá, según sus posibilidades y en la medida que se los permitan los marcos legales que los regulan y según la disponibilidad, aportar recursos económicos en dinero o en especie, para el apoyo de los participantes en los procesos de intercambio.

III- UNIDAD TECNICA PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS EN CPCA

Desde la CPCA se establecerá la Unidad Técnica que formará parte del organigrama. Y contará con una persona que será la coordinadora y el enlace entre CPCA y FODEMIPYME para la operación coordinada del FONAGA.

Esta unidad tramitará en coordinación con FODEMIPYME las solicitudes de avales ante el Comité de Avales. Ya que las solicitudes de aval se presentarán ante FODEMIPYME y se analizarán en FODEMIPYME.

IV- COMITÉ DE AVALES.

Desde la CPCA se establecerá un órgano decisorio que es el será encargado de conocer y resolver las solicitudes presentadas ante el Fondo de Avales y Garantías. Este órgano resolverá en los plazos y formas que establezca el Reglamento de Otorgamiento de los avales.

El Comité de Avales, estará conformado por:

1- Representante del Plenario, nombrado por el Plenario de CPCA.
2- Representante del Directorio, nombrado por el Directorio.
3- Representante de FODEMIPYME como administrador especialista del FONAGA.

Este comité de Avales se conformará y nombrará:

1- Presidente que coordinará la Agenda. Y coordinará la reunión.
2- Secretario del Comité: Estará a cargo del representante de FODEMIPYME.
3- Vocal será el tercer voto para resolver las solicitudes.

Este comité contará con la asesoría de:

1- Asesor legal.
2- El técnico que hace el análisis de los avales solicitados.

Formalización.

1- Se levantará un acta en la que se detallará lo discutido y los acuerdos tomados. La cual será firmada por los tres miembros.
2- Los acuerdos se comunicarán mediante oficio por escrito y firmados por el Secretario del Comité de Crédito.
3- Las actas se trasladarán a un libro y se custodiarán en la unidad de coordinación establecida en la CPCA.

V- DOCUMENTOS DE FORMALIZACION DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS:

1- CONVENIO MARCO ENTRE FODEMIPYME Y LA CPCA.

19

2- CONTRATO DE MANDATO ENTRE CPCA Y FODEMIPYME PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS.
3- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS.
4- REGLAMENTO DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION.
5- FORMATO DE PAGARÉ ENTRE EL USUARIO DEL AVAL Y FODEMIPYME.

Todos estos documentos se incluyen en el anexo 1 de este documentos.

VI- APROBACION DE LA CAPITALIZACION EL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS

El Plenario de la CPCA con base en los criterios jurídicos y el conocimiento de la propuesta de creación del FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION, toma el acuerdo de trasladar del FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION -FNA la suma de ¢ 100.000.000,00 (cien millones de colones) para que este se convierta en el capital inicial del Fondo de Avales y Garantías. Lo que se hace mediante el siguiente acuerdo número 4 de la sesión número 12 del plenario realizado el 5 de octubre de 2023, que indica:

Acuerdo n. 4:
El plenario de la CPCA acuerda que de los recursos que conforman el patrimonio del Fondo Nacional de Autogestión - FNA, aportar la suma equivalente a ¢ 100.000.000.0 (cien millones de colones) al Fondo Nacional de Avales y Garantías (FONAGA), para que esta suma se convierta en el patrimonio inicial de este Fondo de Avales y Garantías, fondo que se crea con el apoyo de FODEMIPYME Banco Popular, y con la posibilidad de hacer aportes adicionales anualmente. acuerdo en firme y unánime.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

Este acuerdo se traslada a INFOCOOP en su condición de administrador financiero del FNA tal y como lo establece el artículo 143 la Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del INFOCOOP, ley 4179, que en su primer párrafo indica:

> ***"La administración financiera del FNA estará a cargo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de acuerdo con las políticas y reglamentos elaborados por la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión."***

Comunicado mediante oficio CPCA 508-2023 dirigido al licenciado Alejandro Ortega Calderón Director Ejecutivo, el días 11 de octubre de 2023, y se adjuntó a este el criterio jurídico emitido por el Licenciado Alejandro Marín Pacheco, el cual es la base jurídica para la creación del Fondo. Con copia a: Sud dirección Ejecutiva, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna.

VII- AUDIENCIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE INFOCOOP PARA INFORMAR SOBRE LA DECISION DE LA CPCA DE ESTABLECER EL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS.

Con el objetivo de que la Junta Directiva del INFOCOOP conozca los objetivos y alcances del FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS DE AUTOGESTION siglas FONAGA, se llevó a cabo en audiencia virtual la siguiente presentación:

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN

PROPUESTA DE CREACION DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DEL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION FONAGA

LA CPCA

La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión es un organismo público no estatal creado el día 05 de mayo de 1982, mediante la Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, sus reformas en la Ley 8634 Sistema Banca para el Desarrollo.

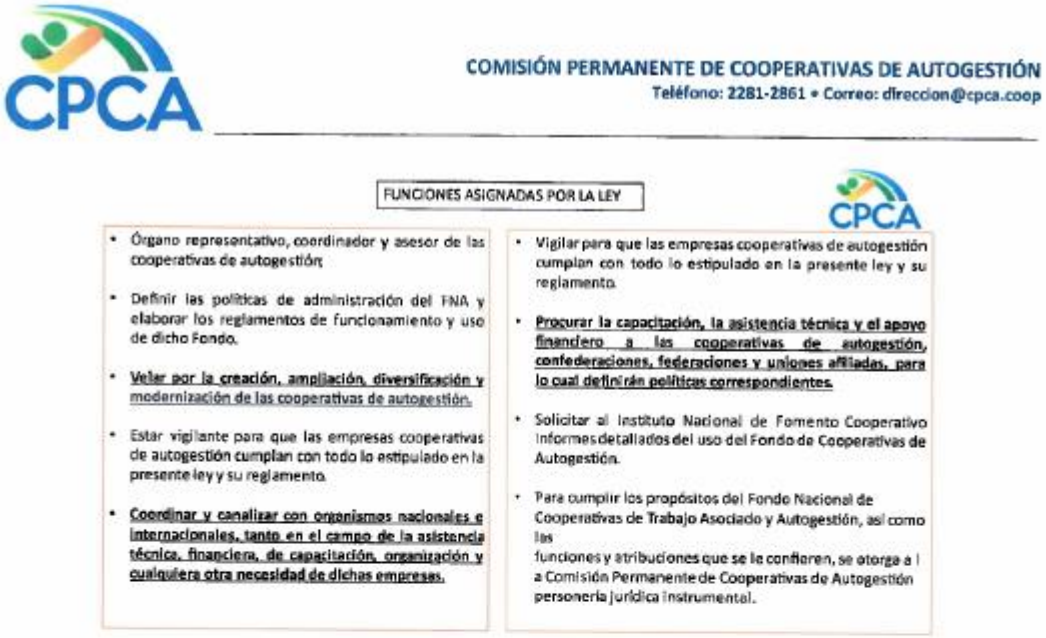

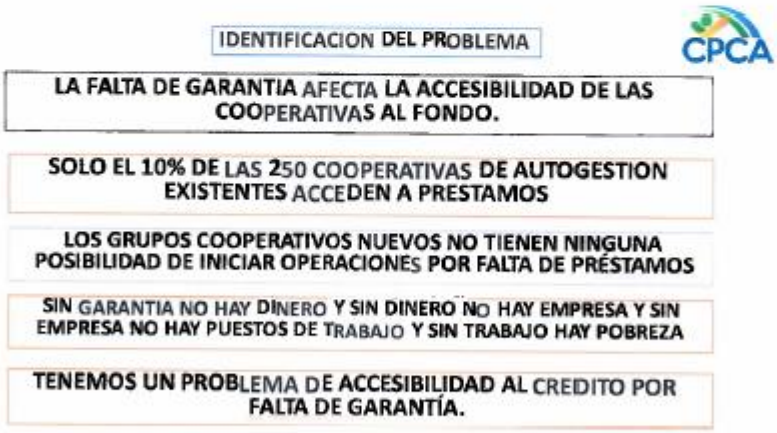

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

SOLUCION AL PROBLEMA

ESTABLECER UN FONDO DE AVALES Y GARANTIAS QUE PERMITA EL ACCESO DE LAS COOPERATIVAS AL FINANCIAMIENTO, TANTO DEL FNA COMO DE OTROS ENTES DE FINANCIAMIENTO, BANCARIOS, COOPERATIVOS O ESTATALES

FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION -FONAGA-

MARCO JURIDICO

ARTICULO 142
LEY 4179

"Se crea el Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión, en adelante FNA, para financiar las actividades propias del desarrollo de dichas cooperativas.

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) transferirá, a dicho Fondo, una suma anual equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) el primer año y, a partir del segundo, un medio por ciento (0,5%), calculado sobre la cartera de crédito e inversiones de los recursos propios al cierre del ejercicio económico anterior. Asimismo, dicho Instituto deberá girar a la Comisión Permanente de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión (CPCA) el monto correspondiente al uno por ciento (1%) de su presupuesto de capital y operaciones, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo autogestionario, para cubrir los costos de administración operativa del FNA, así como para el funcionamiento de la CPCA, en el cumplimiento de sus funciones.

Los recursos del FNA establecidos en este artículo deberán destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de preinversión y los estudios de viabilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión."

24

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

MARCO JURIDICO– ACUERDOS

CPCA

ACUERDO 2 DIRECTORIO 7 11/10/2023

CONOCIDO EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL ASESOR JURÍDICO DE CPCA SOBRE LA FACULTAD LEGAL DE CONSTITUIR UN FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FNA, SE ACUERDA AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE AVANCE CON EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTÍAS DE AUTOGESTIÓN (FONAGA) Y PRESENTE AL PLENARIO DE CPCA EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE UNA PROPUESTA QUE INCLUYA EL MARCO LEGAL DE RESPALDO, LA FIGURA JURÍDICA CON LA QUE SE CONSTITUIRÍA, EL ORGANISMO QUE ADMINISTRARÍA, CAPITAL SEMILLA, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA QUE ENTRE EN OPERACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA ESPECIALIZADA NECESARIA PARA HACER TODOS LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO EN FIRME Y EN FORMA UNÁNIME.

ACUERDO N. 4 PLENARIO N.12 5/10/2023

EL PLENARIO DE LA CPCA ACUERDA QUE DE LOS RECURSOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTIÓN - FNA, APORTAR LA SUMA EQUIVALENTE A ¢ 100.000.000,0 (CIEN MILLONES DE COLONES) AL FONDO NACIONAL DE AVALES Y GARANTÍAS (FONAGA), PARA QUE ESTA SUMA SE CONVIERTA EN EL PATRIMONIO INICIAL DE ESTE FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS, FONDO QUE SE CREA CON EL APOYO DE FODEMIPYME BANCO POPULAR, Y CON LA POSIBILIDAD DE HACER APORTES ADICIONALES ANUALMENTE. ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.

IMPLEMENTACION DEL FONAGA

CPCA

ADMINISTRADOR:	FODEMIPYME /BPDC
PATRIMONIO INICIAL	¢ 100.0 MM
ORIGEN DEL P. INICIAL	F N A
AMPLIACION DEL PATRIMONIO	$ 1,5 MM
FUENTE DEL PATRIMONIO NUEVO	DONANTES Y BID

(506) 2256-2944 www.infocoop.go.cr
Barrio México
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.

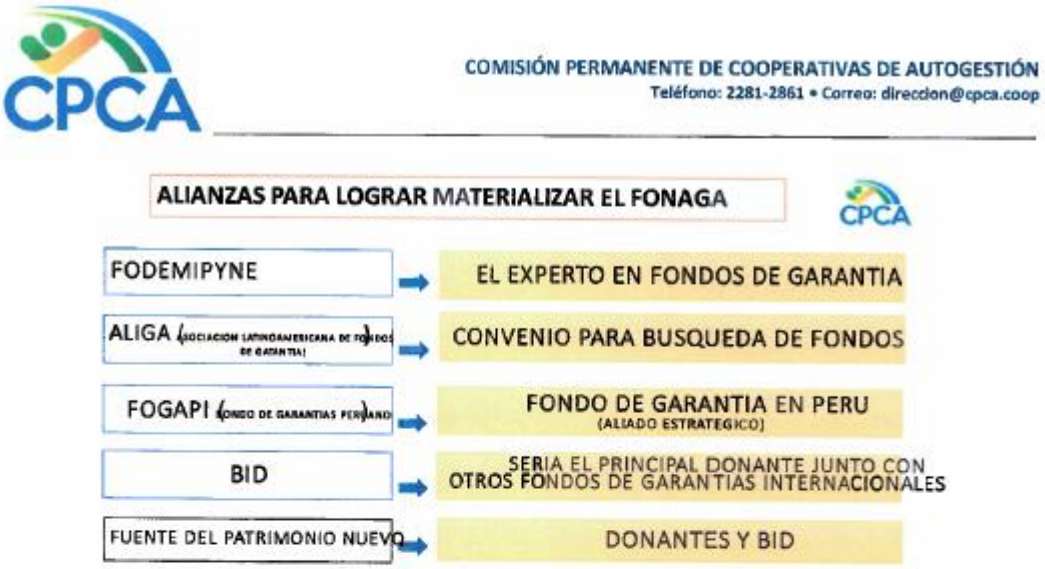

VIII- SITUACION ACTUAL DE ACCESO AL FNA (FONDO DE CREDITO)

De acuerdo con los datos del Mayor de Cartera emitido por el INFOCOOP solo 40 cooperativas cuentan con saldos de préstamos en el Fondo Nacional de Autogestión, FNA.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

Que comparado con el dato arrojado del ceso de autogestión llevado a cabo en el año 2020 donde se determinó que existían al menos 250 cooperativas registradas, que comparado con el tamaño de la cartera de crédito, donde hay solo 40 de ellas con préstamos, lo que representa un 16% de las cooperativas con acceso a crédito. Lo que es producto de que estas cuentan con garantías. Esto sin contar todos los grupos pre cooperativos que se conforman con el objetivo de acceder a préstamos. Y se vuelve más preocupante cuando en la Asamblea Legislativa se discute el proyecto de Ley 23243 que tiene como objetivo disminuir la cantidad de personas requerida para poder constituirse en cooperativa.

Esta situación de la cartera de créditos genera dos problemas: 1- Un alto nivel de concentración de los recursos en las cooperativas. 2. Un universo de cooperativas que no logran cumplir con sus objetivos al no tener acceso a financiamiento. Que al final la resultante es que por falta de garantías el modelo autogestionario pierde eficiencia en la generación de puestos de trabajo y generación de desarrollo en el país.

IX- SOLICITUD PLANTEADA A JUNTA DIRECTIVA DE INFOCOOP.

En la audiencia otorgada por la Junta Directiva del INFOCOOP, en la presentación del proyecto, se hace la siguiente solicitud:

"SE REQUIERE QUE EL INFOCOOP HAGA UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TOMAR DEL PATRIMONIO DEL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION, 100 MILLONES DE COLONES PARA SER TRASLADADOS AL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, EL CUAL SERA ADMINISTRADO FODEMYPIME-BPDE BAJO LA FIGURA DE MANDATO."

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

X- CONCLUSIONES:

1- Es de urgente necesidad que autogestión cuente con un modelo de garantía que le de acceso al crédito, ya que de lo contrario las cooperativas que se constituyan terminaran por desaparecer. No debemos olvidar que las personas se unen en cooperativas para poder tener acceso a oportunidades de desarrollo. Situación que en lo individual es materialmente imposible.

2- La eficiencia del modelo autogestionario como generador de empleo esta basada en el acceso a los recursos de producción y estos sin financiamiento son solo una idea falaz que se disipa en el tiempo. Terminando por hacer desaparecer la organización cooperativa.

3- Sin garantías no hay financiamiento, sin financiamiento no hay proyecto, sin proyecto empresarial no hay trabajo, sin trabajo no hay ingresos y al final todo redundará en hambre y desolación para las familias autogestionarias.

4- El FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION es una herramienta fundamental para desatorar el circulo vicioso que se genera en las cooperativas de autogestión. Contar con un instrumento de este tipo podrá potenciar el desarrollo del sector y ser un potenciador de la generación de puestos de trabajo y empleo y de igual forma un muro ante el crecimiento de la pobreza en nuestro país.

5- Los fondos de garantía han sido uno de los elementos que ha permitido potenciar el desarrollo de las mipymes

XI- ANEXOS.

1- CONVENIO MARCO ENTRE FODEMIPYME Y LA CPCA.

COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
Teléfono: 2281-2861 • Correo: direccion@cpca.coop

2- CONTRATO DE MANDATO ENTRE CPCA Y FODEMIPYME PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS.

3- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS.

4- REGLAMENTO DEL FONDO DE AVALES Y GARANTIAS DE AUTOGESTION.

5- FORMATO DE PAGARÉ ENTRE EL USUARIO DEL AVAL Y FODEMIPYME.

(506) 2256-2944 | www.infocoop.go.cr | Barrio México
400 metros al norte del
Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7
y calle 20 norte.